

TRASPASO DE VISA - RESIDENTE



ELEGIBILIDAD

Los extranjeros titulares de visa de residente deberán solicitar el traspaso de su visa cada cinco (5) años.



RESTRICcIONES

El traspaso de visa de Residente permite realizar cualquier actividad en Colombia.



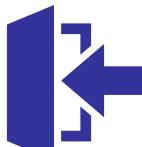
DEPENDIENTES

Hijos menores de 25 años.
Cónyuge o pareja permanente.



PERIODO DE VALIDEZ DE LA VISA

Cinco (5) años.



NÚMERO DE ENTRADAS

El traspaso de la visa de Residente permite **entradas múltiples**.



TERMINACIÓN ANTICIPADA

Si el extranjero se ausenta de Colombia por más de 2 años continuos.



DURACIÓN DEL PROCESO

45 días calendario a partir de la presentación de la documentación requerida.



LUGAR DE APLICACIÓN

Colombia: Si el solicitante se encuentra en Colombia.

Consulado: Si el solicitante está en su país de residencia u origen.



ACREDITACIÓN PROFESIONAL

Para aplicar al traspaso de visa de Residente **no se requiere** presentar la acreditación profesional. Sin embargo, si el extranjero tiene una profesión regulada debe tener el permiso profesional.



FORMALIDAD DE DOCUMENTOS

Pasaportes: vigencia mínima de 180 días

Documentos soporte: fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes del registro de la solicitud.

Los documentos deben estar apostillados/legalizados y traducidos al español cuando no se encuentre en este idioma.